PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA: __X__
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Mayo 06 del 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Mónica Janneth Gracia
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Prestación de servicio
Presupuesto Oficial	**$123.341.120** IVA incluido por un valor de **$ 19.693.120**
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.02.08.8.7.1.5.6.9.9.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P. - MTTO 5% **$23.562.000** IVA incluido 2.1.2.01.01.003.04.02.02.01 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS - MTTO 5% **$ 99.779.120** IVA incluido
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. es una institución pública que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), a la Secretaría de Salud Departamental, a las Secretarías de Salud Municipales del Régimen Subsidiado y a otras entidades del sector salud, siendo la única institución pública del departamento con capacidad para atender servicios de alta complejidad. En las áreas de hospitalización, la entidad cuenta con un sistema de llamado de enfermería, el cual permite la comunicación oportuna entre los pacientes y el personal asistencial. Este sistema está conformado por luces de señalización externas a las habitaciones, botoneras y mandos cableados con audio en cada cama, botones de llamado en sanitarios y duchas, alarmas en las centrales de enfermería y un software de gestión que permite el monitoreo y la generación de reportes sobre la atención prestada. Debido al uso permanente del sistema, se presentan fallas y deterioro en sus componentes, ocasionados principalmente por la operación continua y la manipulación por parte de los pacientes, lo que hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos, así como contar con la disponibilidad de repuestos que garanticen su adecuado funcionamiento. La necesidad de mantener en óptimas condiciones estos sistemas se sustenta en el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los prestadores de

	servicios de salud. En particular, el estándar de infraestructura establece que los ambientes donde se ubiquen sanitarios y duchas deben contar con sistemas de llamado de enfermería audibles y visibles, garantizando la seguridad y atención oportuna de los pacientes. En consecuencia, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería, incluyendo el suministro de repuestos, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, la seguridad de los pacientes y el cumplimiento de la normatividad vigente.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmentos	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.
Familias	42190000	Productos de centro médico
clases	42191600	Sistemas de construcción de facilidad médica
productos	42191611	Módulos o sistemas de comunicación de enfermería

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, las cuales son de obligatorio cumplimiento: • Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamados de enfermería en las sedes **Limonar y Francia del HFLLA**. **SEDE** / **SERVICIO** Francia: 6 piso oriente; 5 piso oriente; 5 piso occidente; 4 piso occidente Limonar: 7 piso oriente; 6 piso oriente; 6 piso occidente; 5 piso oriente; 5 piso occidente; 4 piso occidente • Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo. (Bolsa de repuestos) • Talento humano, presentar hoja de vida de las personas que realizan las actividades de mantenimiento con sus respectivos soportes y certificación de capacitación de la marca.
Plazo del Contrato	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir on cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	La E.S.E. cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Para el **mantenimiento preventivo**, se realizarán doce (12) cuotas parciales por un valor de **$1.963.500** cada uno, dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción de la factura mensual a satisfacción, para un valor total de **$23.562.000**, IVA incluido. El valor correspondiente a los **repuestos** se cancelará mediante facturación parcial, contra entrega a satisfacción de los mismos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción de la factura. Este concepto tiene un valor presupuestado de **$99.779.120**, IVA incluido. El CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación para el pago del servicio de mantenimiento: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo con las normas tributarias 4. Reportes de mantenimiento mensual para el mantenimiento preventivo 5. Informe de supervisión 6. Ingreso al almacén de los repuestos para los mantenimientos correctivos 7. Acta de inicio para la primera factura PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura. PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaiadas en la forma de pago. PARAGRAFO 4: Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas, en un mismo mes. PARAGRAFO 5: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor estimado para la presente contratación es de:	Ciento veintitrés millones trescientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos moneda corriente (m/cte.) (**$ 123.341.120**) IVA incluido
ESTUDIOS DE MERCADO Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, la entidad realizó un análisis económico con base en la cotización solicitada a la empresa **Casas Automáticas Ltda.**, fabricante del sistema de llamado de enfermería instalado en la institución.	

La selección de esta empresa se fundamenta en que cuenta con el conocimiento técnico especializado, las herramientas y el personal calificado para intervenir adecuadamente esta tecnología, garantizando la compatibilidad de los repuestos y la correcta prestación del servicio.

En relación con los repuestos, se solicitó la cotización de los elementos de mayor rotación requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos y reducir los tiempos de indisponibilidad. Dichos elementos se encuentran incluidos dentro de la bolsa de repuestos definida en el presente estudio previo, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos críticos para la atención de las necesidades de mantenimiento programadas y no programadas.

Descripción	Cant.	valor unitario	IVA (19%)	valor total
Mtto preventivo sistema llamados de enfermería HFLLA	12	$ 1.650.000	$ 313.500	**$ 23.562.000**

Repuestos para la puesta a punto y mantenimiento correctivo del sistema de llamado de enfermería				
Descripción	**Cant.**	**valor unitario**	**IVA (19%)**	**valor total**
Tarjeta Principal de sistema llamado enfermera (Para hasta 30luminarias)	3	$ 1.830.000	$ 347.700	$ 6.533.100
Botonera llamada de enfermería para cama empotrado en la pared.	16	$ 373.000	$ 70.870	$ 7.101.920
Mando cableado versión 2 retroiluminado	117	$ 230.000	$ 43.700	$ 32.022.900
Circuito electrónico para control de botonera.	16	$ 325.000	$ 61.750	$ 6.188.000
Circuito electrónico para control de luminaria	16	$ 415.000	$ 78.850	$ 7.901.600
Luminaria led indicadora con diferentes colores	25	$ 368.000	$ 69.920	$ 10.948.000
	Total			**$70.695.520**

BOLSA DE REPUESTOS				
Descripción	**Cant.**	**valor unitario**	**IVA (19%)**	**valor total**
Tarjeta Principal de sistema llamado enfermera (Para hasta 30luminarias)	1	$ 1.830.000	$ 347.700	$ 2.177.700
Botonera llamada de enfermería para cama	10	$ 373.000	$ 70.870	$ 4.438.700
Mando cableado versión 2 retroiluminado	50	$ 230.000	$ 43.700	$ 13.685.000
Circuito electrónico para control de botonera.	5	$ 325.000	$ 61.750	$ 1.933.750
Circuito electrónico para control de luminaria	5	$ 415.000	$ 78.850	$ 2.469.250
Luminaria led indicadora con diferentes colores	10	$ 368.000	$ 69.920	$ 4.379.200
	Total			**$ 29.083.600**

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantia	Cobertura o Niveles de Amparo	valores	Vigencia

GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y seis meses mas
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.
	De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	Estará vigente durante la ejecución del contrato para el suministro de repuestos y accesorios.

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas,

	documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente. 15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

	1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamados de enfermería instalado en las sedes **Limonar y Francia**, de manera mensual, cumpliendo las especificaciones técnicas. 2. Realizar diagnóstico preliminar del sistema de llamado de enfermería, con el fin de identificar las fallas existentes 3. Garantizar la disponibilidad del servicio de mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del daño, el cual deberá realizarse a través de llamada telefónica o mediante la aplicación de mensajería WhatsApp, a los canales previamente establecidos por el CONTRATISTA. El servicio se prestará en un horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., los siete (7) días de la semana. 4. Contar con personal debidamente entrenado y capacitado, acorde con la tecnología del sistema de llamados de enfermería instalado en ambas sedes. 5. Ejecutar la revisión, ajuste y limpieza de los dispositivos que componen el sistema, asegurando su correcto funcionamiento. 6. Realizar el mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo: • Verificación del estado general del sistema en ambas sedes. • Revisión de la central de monitoreo o panel de control. • Realizar la inspección de los puntos de atención de pacientes en cada habitación, así como botones de llamado, perillas, tiradores, entre otros componentes, con el fin de verificar su correcto funcionamiento. • Verificación de sistemas de señalización visual y auditiva. • Revisión del sistema de cableado, conexiones, fuentes de alimentación y respaldo eléctrico. • Verificación de módulos de comunicación e integración. 7. Informar oportunamente al área de mantenimiento sobre la necesidad de cambio de repuestos o accesorios que garanticen la continuidad y confiabilidad del sistema. 8. Entregar los reportes técnicos correspondientes al mantenimiento preventivo, especificando las actividades realizadas en cada sede (Limonar y Francia) y el estado del sistema, una vez realizado el mantenimiento o a mas tardar tres (3) después de ejecutado las actividades. 9. El contratista deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa. 11. En cuanto al mantenimiento correctivo, este se realizará cuando el sistema presente fallas en cualquiera de las sedes. En caso de requerir repuestos, el contratista deberá solicitar autorización previa a la institución para su instalación. 12. Realizar el acompañamiento en procesos de inspección, verificación o auditorías del sistema de llamado de enfermería en ambas sedes, conforme a la normatividad vigente aplicable a sistemas hospitalarios y de comunicación asistencial. 13. Realizar pruebas de funcionamiento en campo, verificando la correcta interacción del sistema con el software.

	14. Hacer entrega formal del sistema en correcto funcionamiento mediante actas debidamente firmadas por el personal asistencial y por el personal de mantenimiento asignado por el supervisor 15. capacitar al personal asistencial en el uso adecuado del sistema al menos una vez durante la ejecución del contrato 16. Dar garantía de Tres (3) meses por repuestos instalados
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. La modalidad que se llevará a cabo para el presente proceso será contratación directa según lo dispuesto en el numeral 7.4.7 del manual de contratación de la entidad, modalidad contratación directa causal B. punto 1. "Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o sección del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E que le competa."
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de la causal 1-Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o Sección del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E que le competa. Que dispone el manual de contratación de la entidad, se adelantara proceso de contratación con la empresa Casas Automáticas Ltda., que son los Fabricantes de la marca.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación el Hospital invita a presentar oferta a persona determinada que cumpla con las condiciones requeridas según el objeto y las obligaciones contractuales y cuya propuesta no sea superior al presupuesto oficial. Las condiciones para la contratación son las siguientes: 1. capacidad jurídica para contratar mediante la verificación en el certificado de existencia y representación legal de la actividad acorde al objeto a contratar.

4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor -- Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso

	Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. No aplica
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes

	Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de

	cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de Profesional universitaria Ingeniera Biomédica o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoría:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorías en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora

	o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato correrán a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss del Estatuto de Rentas, deberá realizar el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del Contrato: **CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL** / **TARIFA** PROCULTURA 1,00% PROELECTRIFICADORA 0,50% PROHOSPITALES 1,00% De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURÍDICA**

		ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
			2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL **NO APLICA**
			3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
			4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
			5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
			6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
			7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
			8	RUT DE LA EMPRESA
			9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
			10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
			11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
			12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
			13	SOPORTES-ANTECEDENTES
			14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
			15	BIENES Y RENTAS
			16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
			17	INEXISTENCIA DE PERSONAL **NO APLICA**
			18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD **NO APLICA**
			19	VERIFICACION DE TITULOS **NO APLICA**
			20	CARTA DE ACEPTACION **NO APLICA**
			21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
			22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,

MÓNICA JANNETH GRACIA
Profesional Universitario
Hospital Federico lleras Acosta

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico lleras Acosta

Ibagué, Mayo 5 de 2026.

Señores,
Hospital Federico Lleras.
ATT. Dra. Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente.
Ciudad.

Asunto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LLAMADO DE ENFERMERAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS

Desde el departamento comercial, identificado como aparece al pie de su firma, envía a su consideración, una propuesta estructurada de sistemas tecnológicos enmarcados en industria 4.0 para ejecutar en el hospital Federico Lleras en la ciudad de Ibagué.

A continuación, la descripción del alcance y el valor unitario de cada servicio.

Visionariamente,

LAURA RAMIREZ CARDOZO
Directora Comercial
Casas Automáticas SAS BIC

PRESENTACIÓN

Casas Automáticas es una empresa Tolimense con más de 18 años de experiencia en el sector tecnológico, con reconocimientos en proyectos de Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico con entidades tales como “Alianzas para la Innovación” de Confecamaras, “Fomento a la Innovación en las empresas” de Sennova, “Empresa Innovadora del año” de Control4, “Investigación y Desarrollo Tecnológico” del ministerio de ciencias Minciencias; entre otros.

Nuestra experticia se centra en la industria 4.0, con proyectos relacionados al desarrollo de IOT (Internet de las Cosas), capacitación en tecnologías de TIC en alianza con la gobernación del Tolima, aplicaciones móviles, aplicaciones Web e inteligencia artificial.

Por lo anterior, a su disposición la propuesta relacionada a continuación.

PRINCIPALES ALIADOS DE CASAS AUTOMÁTICAS

Llamado a enfermeras inteligente con aplicación personalizada.

Capacitación en TIC de la industria 4.0 en instituciones educativas.

Programa Alianzas para la innovación de Confecámaras.

Automatización sala de conferencia principal y Showroom móvil.

Automatización apartamento inteligente proyecto Milla 60.

Convenio investigación tecnológica para controlador IOT (Domótica).

Convenio Fomento a la innovación tecnológica empresarial.

Reactivación económica con tecnologías 4.0 a empresas de Turismo.

Representante de la mesa de desarrollo del Clúster TIC Tolima.

Expertos en Domótica
www.casasautomaticas.com
3185518220.
Ibagué - Colombia

OBJETIVO DE LA PROPUESTA:

Implementar en las instalaciones del Hospital Federico Lleras mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Llamado a enfermeras inteligente.

COMPONENTES:

A continuación, relacionamos los componentes que relacionan una estructura de trabajo organizada de acuerdo al análisis establecido en la propuesta:

1. Realizar diagnóstico preliminar del sistema de llamado de enfermería, con el fin de identificar las fallas existentes.
2. Ejecutar la instalación, revisión y ajuste de los equipos tecnológicos que componen el sistema.
3. Implementar las soluciones tecnológicas requeridas, de acuerdo con la propuesta aprobada por la entidad.
4. Realizar pruebas de funcionamiento en campo, verificando la correcta interacción del sistema con el software.
5. Hacer entrega formal del sistema mediante actas debidamente suscritas por las partes.
6. Capacitar al personal asistencial en el uso adecuado del sistema.
7. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los repuestos requeridos.

Obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamados de enfermería instalado en las sedes Limonar y Francia del HFLLA, de manera mensual.
2. Garantizar la disponibilidad del servicio de mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del daño, el cual deberá realizarse a través de llamada telefónica o mediante la aplicación de mensajería WhatsApp, a los canales previamente establecidos. El servicio se prestará en un horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., los siete (7) días de la semana.
3. Contar con personal debidamente entrenado y capacitado, acorde con la tecnología del sistema de llamados de enfermería instalado en ambas sedes.
4. Ejecutar la revisión, ajuste y limpieza de los dispositivos que componen el sistema, asegurando su correcto funcionamiento.
5. Realizar el mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo:
    a) Verificación del estado general del sistema en ambas sedes.
    b) Revisión de la central de monitoreo o panel de control.
    c) Realizar la inspección de los puntos de atención de pacientes en cada habitación, así como botones de llamado, perillas, tiradores, entre otros componentes, con el fin de verificar su correcto funcionamiento.
    d) Verificación de sistemas de señalización visual y auditiva.
    e) Revisión del sistema de cableado, conexiones, fuentes de alimentación y respaldo eléctrico.
    f) Verificación de módulos de comunicación e integración.
6. Informar oportunamente al área de mantenimiento sobre la necesidad de cambio de repuestos o accesorios que garanticen la continuidad y confiabilidad del sistema.

7. Entregar los reportes técnicos correspondientes al mantenimiento preventivo, especificando las actividades realizadas en cada sede (Limonar y Francia) y el estado del sistema.
8. Utilizar todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
9. En cuanto al mantenimiento correctivo, este se realizará cuando el sistema presente fallas en cualquiera de las sedes. En caso de requerir repuestos, el contratista deberá solicitar autorización previa a la institución para su adquisición.
10. Realizar el acompañamiento en procesos de inspección, verificación o auditorías del sistema en ambas sedes, conforme a la normatividad vigente aplicable a sistemas hospitalarios y de comunicación asistencial.
11. Contar con la dotación necesaria para la prestación del servicio (herramientas, equipos de medición, uniforme, accesorios y elementos de protección personal), así como portar el carné que lo identifique como funcionario de la empresa.

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: CASAS AUTOMATICAS SAS BIC

*** NIT: 900.208.405-9**

*** DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CIUDAD: CALLE 37 #13-30 IBAGUÉ. 3185518220.**

*** TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS: RST (IVA)**

*** TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS**

*** FORMA DE PAGO: FACTURA MENSUAL CON PLAZO MAXIMO 90 DIAS.**

*** VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS.**

*** TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN: COP (PESOS COLOMBIANOS)**

*** LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUE TOLIMA.**

REPUESTOS CORRECTIVO LLAMADO ENFERMERAS FEDERICO LLERAS					
ZONA	**DESCRIPCIÓN**	**Q**	**V/UNI**	**MAS IVA (19%)**	**V. TOTAL**
Enfermeras	Tarjeta Principal de sistema llamado enfermera (Para hasta 30 luminarias).	3	$ 1.830.000	$ 347.700	$ 6.533.100
	Botonera llamado enfermeras para **Cama** empotrado en pared.	16	$ 373.000	$ 70.870	$ 7.101.920
	Mando cableado versión 2 retroiluminado para llamado a enfermera inteligente.	117	$ 230.000	$ 43.700	$ 32.022.900
	Circuito Electrónico para control de botonera.	16	$ 325.000	$ 61.750	$ 6.188.000
	Circuito Electrónico para control de Luminaria.	16	$ 415.000	$ 78.850	$ 7.901.600
	Luminaria led indicadora llamado enfermera con diferentes colores habilitados según requerimiento	25	$ 368.000	$ 69.920	$ 10.948.000
			TOTAL		**$ 70.695.520,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO LLAMADO ENFERMERAS FEDERICO LLERAS					
ZONA	**DESCRIPCIÓN**	**Q**	**V/UNI**	**MAS IVA (19%)**	**V. TOTAL**
Enfermeras	Mantenimiento preventivo sistema de llamado a enfermeras hospital Federico Lleras Acosta (Mes)	12	$ 1.650.000	$ 313.500	$ 23.562.000
			TOTAL		**$ 23.562.000**

Expertos en Domótica
www.casasautomaticas.com
3185518220.
Ibagué - Colombia

BOLSA DE REPUESTOS LLAMADO ENFERMERAS FEDERICO LLERAS					
ZONA	**DESCRIPCIÓN**	**Q**	**V/UNI**	**MAS IVA (19%)**	**V. TOTAL**
Enfermeras	Tarjeta Principal de sistema llamado enfermera (Para hasta 30 luminarias).	1	$ 1.830.000	$ 347.700	$ 2.177.700
	Botonera llamado enfermeras para **Cama** empotrado en pared.	10	$ 373.000	$ 70.870	$ 4.438.700
	Mando cableado versión 2 retroiluminado para llamado a enfermera inteligente.	50	$ 230.000	$ 43.700	$ 13.685.000
	Circuito Electrónico para control de botonera.	5	$ 325.000	$ 61.750	$ 1.933.750
	Circuito Electrónico para control de Luminaria.	5	$ 415.000	$ 78.850	$ 2.469.250
	Luminaria led indicadora llamado enfermera con diferentes colores habilitados según requerimiento	10	$ 368.000	$ 69.920	$ 4.379.200
			TOTAL		**$ 29.083.600,00**

Expertos en Domótica
www.casasautomaticas.com
3185518220.
Ibagué - Colombia